



ACTA Nº 1

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocal:

Eduardo Pérez de Colosía
Suárez (actuando como
secretario en ausencia de este)

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2018, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- A través de la Federación Riojana de Fútbol, se recibe el 20 de agosto de 2018 solicitud del CD Cenicero de que tres jugadores cadetes (no se especifican años de nacimiento), sean inscritos en el equipo Infantil Mixto de fútbol-11.

En este caso, es la normativa específica de Fútbol la que establece las categorías por año de nacimiento. Esta inscripción solicitada, no cumple los requisitos de la normativa específica.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2018-2019, dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que "todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior" En este caso son cadetes para jugar en Infantil, y esa petición, esta comisión en categorías Cadete y Juvenil lo exceptúa de manera restrictiva en comparación con categorías inferiores, y sólo cuando en este caso fuera necesario para sacar equipo en la localidad

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias de que no es necesario para poder sacar equipo en la localidad **ACUERDA:**

- o **NO AUTORIZAR** la inscripción del equipo Infantil de Fútbol, incluyendo a tres jugadores cadetes.
- o **Sólo se autorizaría** cuando fuera necesario para sacar equipo en la localidad y en caso de disponer, en un momento posterior de más fichas de la categoría, los jugadores cadetes no podrán ser alineados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.


José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD


Eduardo Pérez de Colosía Suárez

(Actuando como Secretario de la Comisión
Deportiva de la DGD en ausencia de este)